



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SG-TI-00137-2016

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 13 de junio de 2016, se trató el Informe Oral del Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, sobre el presupuesto de las actividades de la celebración del 195° Aniversario de la Independencia del Perú; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en la presente sesión el Regidor José Eleazar SÁNCHEZ SÁNCHEZ, actuando como Presidente de la Comisión Especial de la celebración del 195° Aniversario de la Independencia del Perú, expone las actividades que preparadas por su comisión, mencionando que se financiará con un costo ascendente a la cantidad económica de nueve mil novecientos catorce soles con setenta y cinco céntimos (S/ 9,914.75).

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

**Artículo 1°.- APROBAR** el presupuesto de las actividades de la celebración de la celebración del 195° Aniversario de la Independencia del Perú, en la cantidad económica ascendente a nueve mil novecientos catorce soles con setenta y cinco céntimos (S/ 9,914.75), con cargo a que la Comisión Especial presente ante el Concejo Municipal la programación de actividades.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, la implementación el presente acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Secretaría General, comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

### **DESE CUENTA:**

Ciudad de Tarapoto, lunes, 13 de junio de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE

C.c.  
Archivo.